



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

CERTIFICACION DE ACUERDOS MUNICIPALES 2021



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma que lleva esta Municipalidad a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, se encuentra el **ACTA NUMERO ONCE**, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, el día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, en la cual consta el acuerdo número **DOS, QUE LITERALMENTE DICE:** “ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro, cinco, y catorce, y artículo treinta y uno, numeral tres, **CONSIDERANDO:** I) Que es parte de las obligaciones de la municipalidad mejorar las condiciones de vida de la población joven, promoviendo el ejercicio pleno de los derechos; políticos, económicos y sociales, para la creación de una sociedad con justicia social. Siendo el Gobierno Local el principal promotor de velar por el bienestar de la población en el municipio. II) Que para la Administración actual es vital fortalecer la participación ciudadana juvenil en los espacios de toma de decisiones, así como garantizar un ambiente de convivencia sana y segura en la población joven, así como el sano desarrollo de la población joven a través de la recreación y el buen uso del tiempo libre. III) Reconociendo a la juventud como actora protagónica de la Política Municipal de Juventud del Municipio de la Ciudad de La Palma, se debe orientar toda su implementación, desde la participación ciudadana, en tanto las mujeres y hombres jóvenes contribuyan en la toma de decisiones pertinentes a sus propias necesidades e intereses. IV) Que las entidades públicas y privadas, se encuentran exhortadas a articular esfuerzos para contribuir a la implementación de la Política Municipal de Juventud, en el afán de cumplir con su responsabilidad en el desarrollo de las juventudes en todos los aspectos: culturales, políticos, sociales y económicos, teniendo una intervención en el municipio acorde a los políticas, planes y programas de la municipalidad; por tanto **ACUERDA:** I) Crear la Unidad Municipal de la Juventud del municipio de La Palma,





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

CERTIFICACION DE ACUERDOS MUNICIPALES 2021



departamento de Chalatenango, la cual responderá a las líneas estratégicas de la Política Municipal de Juventud, enfocada al interés del gobierno local para impulsar procesos de desarrollo integral de la juventud del municipio, así mismo potenciar la política nacional de juventud creada por el gobierno central, orientando las acciones de la municipalidad en el cumplimiento de los derechos desatendidos de las y los jóvenes, de conformidad al artículo cuatro numeral veintinueve – A, del Código Municipal. II) Crear la Política Municipal de la Juventud, del municipio de la Ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, la cual permita reconocer, promover y garantizar los derechos humanos de las juventudes: sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales, para lograr su desarrollo integral, considerándoles sujetos y sujetas de derechos y protagonistas de su propio desarrollo y del municipio, sin ningún tipo de discriminación. III) Se dan instrucciones a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que gestione la Creación de la Política de la Juventud. IV) Se dan instrucciones a la Unidad de Comunicaciones, para que pueda emitir una publicación en la que se apertura del cinco al nueve de julio del presente año la recepción de Currículos para Optar a la Plaza de Jefe de la Unidad de la Juventud de la Alcaldía Municipal de La Palma. V) Se dan Instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que reciba los currículos y se los presente a la Alcaldesa Municipal. VI) Se dan Instrucciones a la Alcaldesa Municipal, para que de los Currículos presentados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, seleccione una terna para que la presente a este Concejo, y de conformidad al artículo treinta numeral dos del Código Municipal, se seleccione la persona a contratar para dicha plaza. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y a Unidad de Comunicaciones, para los efectos legales correspondientes. "*****" **SUSCRIBEN:** Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal; Walter Alexander Méndez Portillo, Síndico Municipal; Erick Yovany Carreros Flores, Primer Regidor Propietario; Dinora Urrutia Flores, Segunda Regidora



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

"Somos Gente de Paz"

CERTIFICACION DE ACUERDOS MUNICIPALES 2021



Propietaria; Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario; Jose Osvaldo Aguilar Rosa, Cuarto Regidor Propietario; Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Quinto Regidor Propietario; Nehemías Uriel Flores Santamaría, Sexto Regidor Propietario; Joel Ezequiel Lemus Guillen, Primer Regidor Suplente; Héctor Javier Castellanos Castro, Segundo Regidor Suplente; Gladis Morena Hernández de Vásquez, Tercera Regidora Suplente; e Ignacio Marín Ochoa, Cuarto Regidor Suplente. Es conforme con su original. En la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintiuno.



F.- _____
LICDA.- FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL.





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

CERTIFICACION DE ACUERDOS MUNICIPALES 2021



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma que lleva esta Municipalidad a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, se encuentra el **ACTA NUMERO DIECINUEVE**, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, el día trece de agosto del año dos mil veintiuno, en la cual consta el acuerdo número **UNO, QUE LITERALMENTE DICE:** “ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo cuatro numeral veintinueve – a, artículo treinta, numerales cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que en el Acta número ONCE, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, el día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, en el acuerdo numero DOS, se acordó la Contratación de una persona que fungirá como Jefe de la Unidad de la Juventud, estableciendo que deberían recibirse los currículos de las personas interesadas, y la Alcaldesa Municipal debería seleccionar una terna, de las personas que aplicaron a dicha plaza y presentarla ante el Concejo, para su evaluación y designación de Contratación. II) Que de los currículos presentados la terna seleccionada por la señora Alcaldesa Municipal, es la siguiente: a) EMMA DOLORES QUIJADA ZAMORA, de treinta y cuatro años de edad, con residencia en [REDACTED] de [REDACTED] Licenciada en Ciencias de la Computación, con Curso de Formación Pedagógica en la Universidad Doctor Andrés Bello, Curso de Especialización en Dirección de Hoteles en la Universidad Europea del Atlántico, y actualmente se encuentra cursando una Maestría en Administración y Dirección de Empresas – Dirección Hotelera y Turismo; b)





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

"Somos Gente de Paz"

CERTIFICACION DE ACUERDOS MUNICIPALES 2021



MALLUMY FARIDY GUILLEN SANCHEZ, de treinta años de edad, con residencia en el ~~_____~~, Licenciada en Sociología, Consultora Externa en Corporación PROCASUR: Proyecto Jóvenes Protagonistas del Desarrollo Rural Territorial: Creación de Red Nacional de Juventudes Rurales en El Salvador, Costa Rica y Honduras; Coordinadora y Apoyo Técnico en los países de la Región SICA; y Técnico Ambiental en el área de Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos, y diversidad de cursos en el área de sociología, derechos humanos y formulación de proyectos; c) EDGARD NOE RODRIGUEZ HERNANDEZ, de treinta y dos años de edad, con residencia en el ~~_____~~, Licenciado en Ciencias de la Educación, con seminario en Formación Gestión de Espacios y Áreas Protegidas. II) Habiendo verificado cada uno de los currículos presentados, exponiendo la Alcaldesa Municipal, lo verificado y constatado en las entrevistas realizadas a los aspirantes a la Plaza de Jefe de la Unidad de la Juventud, verificando que todos son un buen elemento, no obstante, la señorita Mallumy Faridy Guillen Sánchez, es la persona con mayor experiencia en el área de la Juventud. Por lo tanto, en base a ello: **ACUERDA:** I) Contratar para la plaza de Jefe de la Unidad de la Juventud a la señorita MALLUMY FARIDY GUILLEN SANCHEZ, de treinta años de edad, Licenciada en Sociología, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, portadora de su Documento Único de Identidad número ~~_____~~ ~~_____~~ - ~~_____~~ y con Tarjeta de Identificación Tributaria ~~_____~~ - ~~_____~~ - ~~_____~~ - ~~_____~~ - ~~_____~~ - ~~_____~~ II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, que suscriba Contrato Individual de Trabajo, con la Licenciada Mallumy Faridy



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

CERTIFICACION DE ACUERDOS MUNICIPALES 2021



Guillen Sánchez, como Jefe de la Unidad de la Juventud, contados a partir del día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, hasta el de treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, devengando en concepto de honorarios, la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUALES, menos descuentos de ley, así como para que verifique y autorice las cláusulas del respectivo contrato, pudiendo establecer las obligaciones que el cargo posee en razón de ser una nueva unidad y no encontrarse incluido dicho cargo en el Manual de Puestos y Cargos, de la Alcaldía Municipal de La Palma. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que gestione la elaboración del Contrato Individual de Trabajo, y que el pago de honorarios del mismo sea erogado de la Cuenta “AMLP Fondos Propios”. IV) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue mensualmente el salario de la Jefe de la Unidad de la Juventud por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta corriente “AMLP – Fondos Propios”. En el presente acuerdo han votado a favor la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores y Carlos Alfredo Alvarado Peña, no así los Concejales Propietarios José Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo, y Nehemías Uriel Flores Santamaría, quienes han solicitado salvar su voto con abstención, por manifestar que poseen incertidumbre respecto del rubro que se le pagara a la persona encargada de la nueva unidad, ya que la Alcaldía sigue teniendo deuda a proveedores de la anterior administración y no existe una solvencia económica. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - A la señorita Mallumy Faridy Guillen Sánchez, a la Alcaldesa Municipal, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

"Somos Gente de Paz"

CERTIFICACION DE ACUERDOS MUNICIPALES 2021



MALLUMY FARIDY GUILLEN SANCHEZ, de treinta años de edad, con residencia en el [redacted], Licenciada en Sociología, Consultora Externa en Corporación PROCASUR: Proyecto Jóvenes Protagonistas del Desarrollo Rural Territorial: Creación de Red Nacional de Juventudes Rurales en El Salvador, Costa Rica y Honduras; Coordinadora y Apoyo Técnico en los países de la Región SICA; y Técnico Ambiental en el área de Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos, y diversidad de cursos en el área de sociología, derechos humanos y formulación de proyectos; c) EDGARD NOE RODRIGUEZ HERNANDEZ, de treinta y dos años de edad, con residencia en el [redacted], Licenciado en Ciencias de la Educación, con seminario en Formación Gestión de Espacios y Áreas Protegidas. II) Habiendo verificado cada uno de los currículos presentados, exponiendo la Alcaldesa Municipal, lo verificado y constatado en las entrevistas realizadas a los aspirantes a la Plaza de Jefe de la Unidad de la Juventud, verificando que todos son un buen elemento, no obstante, la señorita Mallumy Faridy Guillen Sánchez, es la persona con mayor experiencia en el área de la Juventud. Por lo tanto, en base a ello: **ACUERDA:** I) Contratar para la plaza de Jefe de la Unidad de la Juventud a la señorita MALLUMY FARIDY GUILLEN SANCHEZ, de treinta años de edad, Licenciada en Sociología, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, portadora de su Documento Único de Identidad número [redacted] - [redacted] y con Tarjeta de Identificación Tributaria [redacted] - [redacted] - [redacted] - [redacted] - [redacted] II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, que suscriba Contrato Individual de Trabajo, con la Licenciada Mallumy Faridy



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

"Somos Gente de Paz"

CERTIFICACION DE ACUERDOS MUNICIPALES 2021



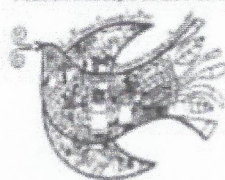
Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes. "*****" **SUSCRIBEN:** Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal; Walter Alexander Méndez Portillo, Síndico Municipal; Erick Yovany Carreros Flores, Primer Regidor Propietario; Dinora Urrutia Flores, Segunda Regidora Propietaria; Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario; Jose Osvaldo Aguilar Rosa, Cuarto Regidor Propietario; Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Quinto Regidor Propietario; Nehemías Uriel Flores Santamaría, Sexto Regidor Propietario; Joel Ezequiel Lemus Guillen, Primer Regidor Suplente; Héctor Javier Castellanos Castro, Segundo Regidor Suplente; y Gladis Morena Hernández de Vásquez, Tercera Regidora Suplente e Ignacio Marín Ochoa Cuarto Regidor Suplente. Es conforme con su original. En la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintiuno.



F.-
LICDA.- FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL.

Oportunidad Laboral . 🙌 🙌 🙌

"Alcaldía Municipal de La Palma"



¡Oportunidad Laboral!



La Alcaldía Municipal de La Palma pone a concurso las siguientes plazas



**Plaza de Jefe/a de
Unidad Municipal de la
Juventud**



**Plaza: Auxiliar de la
Unidad de Adquisiciones
y Contrataciones
Institucionales**



**Dos plazas:
Encargado/a del
Parqueo Municipal**

Las personas interesadas pueden presentar su hoja de vida a la UACI de la Alcaldía Municipal de La Palma, del 06 al 09 de julio del 2021.